



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2019-00473-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ GARZON
DEMANDADO:	WILLIAM ANDRES ROMERO HERRERA

La apoderada judicial de la parte actora presenta memorial solicitando se de apertura a incidente contra la pagaduría de la Policía Nacional por el presunto incumplimiento a la orden impartida por el despacho en el sentido de realizar anotación de embargo sobre el salario del demandado.

Sobre el particular, se le pone de presente a la parte actora el oficio No GS-2022-015459 DITAH emitido por el analista de nómina ROGER AUGUSTO ACOSTA donde indica que a partir del 25 de enero de 2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial el embargo decretado sobre el señor WILLIAM ANDRES ROMERO HERRERA.

De otra parte, consultado el portal del Banco Agrario se establece que se están allegando a la cuenta del Juzgado los dineros objeto de la medida cautelar ordenada por el despacho.

Dicho lo anterior, por carencia de hecho se niega el incidente solicitado.

Por secretaría elabórense los formatos para que sean pagados los títulos a la actora conforme a la providencia que dispuso la aprobación de liquidación de crédito.

Finalmente, como la estudiante de derecho LAURA SOFIA OCAMPO VARGAS, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante KAROL MICHELL QUESADA SANTOFIMIO, se dispone:

Reconocer personería jurídica a la estudiante KAROL MICHELL para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

en el poder de sustitución. Se advierte que en el presente asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp